ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2021-08-21.
AUTORIDAD SOLICITANTE	Dr. LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA-Juez-Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira. Carrera 29 No. 22-43 Esquina Oficina 104. Palmira-Valle del Cauca. Correo electrónico: J03FCPAL@cendoj.ramajudicial.gov.co.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	RADICADO PROCESO: 76520311000320190023300, Oficio 010-UBPLM-DSVLLC-2021 de 2021-02-02, Memorial solicitud Resultado de 2021-01-29, Auto de Amparo de Pobreza de 2020-08-25, Oficio No. UBPLM-DSVLLC-02195-2020 de 2020-10-29, Oficio 0035-GRPAFI-DRSOCCDTE-2021 de 2021-02-19. PROCESO: FILIACIÒN EXTRAMATRIMONIAL.
SOLICITUD/MOTIVO	"...lo que se pretende con la demanda es establecer si el señor DARNEY CUERO es hijo del señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ...".

ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS

PRESUNTO PADRE: VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ. (Fallecido).

1. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "2019010176001000135 Víctor Hugo Tafurt Sánchez". Registrada: 2021-03-03.

HIJO: DARNEY CUERO. Cédula de Ciudadanía No. 6.393.794.

1. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "2020-10-29 UBPCM-DSVIIC-02110-C-2020 Darney Cuero". Registrada: 2021-02-10.

Nota: Las muestras se recibieron dentro de bolsas con rótulo del INMLCF diligenciado del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.

Fecha de radicación en el Laboratorio: 2021-02-10.

Periodo de análisis: 2021-08-09 a 2021-08-17.

A. HALLAZGOS:

Tabla 1: Marcadores nucleares biparentales.

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	HIJO	ALELO COMPARTIDO (AC)
	VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ. (Fallecido)	DARNEY CUERO	
D3S1358	15,16	15,16	15 o 16
vWA	16,18	16	16
D16S539	12,13	12,13	12 o 13
CSF1PO	7,13	10,13	13
TPOX	8,11	8	8
D8S1179	11,15	11,15	11 o 15
D21S11	27,30	27,28	27
D18S51	17	16,17	17
D2S441	10,11	10	10
D19S433	13.2,14	11,13.2	13.2
TH01	6,7	6	6
FGA	19,23	20,23	23
D22S1045	10,11	10,15	10
D5S818	10,12	10,12	10 o 12
D13S317	12,13	12,13	12 o 13
D7S820	8,10	8	8
SE33	14,22.2	14,19	14
D10S1248	14,15	15	15
D1S1656	10,13	11,13	13
D12S391	18,23	18,20	18

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	HIJO	ALELO COMPARTIDO (AC)
	VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ. (Fallecido)	DARNEY CUERO	
D2S1338	22,24	17,22	22
YINDEL	2	2	2
DYS391	6	6	6
AMELOGENINA	X,Y	X, Y	---

B. INTERPRETACION:

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo con cada uno de sus padres biológicos en todos los sistemas genéticos analizados.

Se observa que VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ (Fallecido) comparte con DARNEY CUERO un alelo (AC) en todos los sistemas genéticos analizados.

Se calculó entonces la probabilidad de este hallazgo frente a las siguientes hipótesis (H):

H1: VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ (Fallecido) es el padre biológico de DARNEY CUERO.

H2: El padre biológico de DARNEY CUERO es otro individuo tomado al azar, en la población de referencia.

Se encontró que el hallazgo genético es 18.466.605.010 veces más probable ante la primera hipótesis que ante la segunda. Esta comparación se conoce como LR (Likelihood Ratio) o Índice de Paternidad (IP).

C. CONCLUSIÓN:

VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ (Fallecido) no se excluye como el padre biológico de DARNEY CUERO. Es 18 mil millones de veces más probable el hallazgo genético, si VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ es el padre biológico. Probabilidad de Paternidad: 99.99999999 %.

D. OBSERVACIONES:

1. Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
3. En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con Certificación emitida por SGS Colombia S.A.S., bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 con Certificado No. CO15/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES:

Se recibió un (01) formato de "AUTORIZACION PARA TOMA DE MUESTRA" diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia del documento y registro de huellas (índice y pulgar derecho) de DARNEY CUERO.

F. METODOLOGIA:

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura cientifica y validados para el uso forense.

1. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:
Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

2. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:
Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043 –V04 y DG-M-I-035-V05.

3. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:
Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. De acuerdo al lugar de los hechos y a los sistemas genéticos estudiados, se emplearon las siguientes frecuencias poblacionales:

Población Colombiana: Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003; Población Colombiana para los sistemas D2S1338 y D19S433 (Porras et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), Para el sistema D12S391 (Jiménez M., 1999), Población hispana para el sistema D1S1656 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 5, 2011), Población de Bogotá para los Sistemas PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci Vol 50:1-18, 2005), Población hispana para el sistema D2S441 y D1S1656 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 5, 2011), Para los sistemas D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5, e81 e82, 2015), Sistema SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008).

Ecuaciones utilizadas para los cálculos estadísticos en: Luque, J. A. Brenner C. H., http://www.dna-view.com/ Forensic Mathematics. Tully and Cols, For. Sci. Int. 124(2001)83-91.

Software utilizado para cálculo del likelihood ratio: SIFMELCO versión 2.0.3 y Genética Forense Final V 3.0.05 Beta (http://antonio.scienceontheweb.net).

CALCULO DE PATERNIDAD

Sistema	X	Y	W	IP
D8S1179	0,09450001	0,01737999	0,84465508	5,43728736
D21S11	0,04899999	0,00294000	0,94339622	16,66663265
D7S820	0,05350000	0,01144899	0,82372336	4,67290128
CSF1PO	0,11400000	0,03009600	0,79113924	3,78787879
D3S1358	0,31999999	0,19939200	0,61610498	1,60487833
TH01	0,18700000	0,13987600	0,57208238	1,33689840
D13S317	0,20949998	0,07315999	0,74117315	2,86358568
D16S539	0,18950000	0,06187999	0,75383884	3,06237929
D2S1338	0,08519999	0,04321343	0,66348198	1,97160697
D19S433	0,00319999	0,00098944	0,76382467	3,23405158
vWA	0,17900000	0,12816400	0,58275058	1,39664804
TPOX	0,25249999	0,25502499	0,49751244	0,99009866
D18S51	0,13400000	0,03993200	0,77041602	3,35570470
D5S818	0,16449999	0,03737600	0,81485664	4,40121736
FGA	0,04100000	0,02427200	0,62814070	1,68918919
SE33	0,04120000	0,00451551	0,90122586	9,12410780
D10S1248	0,11500000	0,05290000	0,68493151	2,17391304
D1S1656	0,01200000	0,00513599	0,70028052	2,33645315
D22S1045	0,17444999	0,00467525	0,97389955	37,31349126
D2S441	0,17399999	0,12110398	0,58962267	1,43678102
D12S391	0,08834999	0,07891421	0,52820622	1,11956896

Valor X: 0,00000000000000000000011392822263888116
Valor Y: 0,00000000000000000000000000000000061692046
IP total: 18.466.605.010
Probabilidad de paternidad: 99.99999999 %

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:
Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V13 y DG-A-I-046 V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,

VoBo. Revisado:

MARÍA DEL PILAR MEDINA GÓMEZ
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 24 de agosto de 2.021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con el resultado de la prueba de ADN. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
IMPUGNACION PATERNIDAD
RAD. 76520311000320190023300
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 386 numeral 2º. inciso 2 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días, del dictamen de la prueba de genética, durante los cuales se podrá solicita la aclaración, complementación o práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFIQUESE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44a26d7f02cf70b4fa7f95fd3e438d0d40bb6a6c8c5acc8388bfa6d7e79c27c**
Documento generado en 24/08/2021 09:07:28 PM